la que se lo acepta al trámite la presente demanda en el ... suelvo y desconocidos here-

CITO a usted previniéndole de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TESERSA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.

La compañía TESERSA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003877 de 18 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Numero de Acciones 1.000 Valor US$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MANDATARIA O COMISIONISTA DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRAJERAS, ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O EMPRESAS DE ESTE TIPO, NACIONALES O EXTRAJERAS, PARA PROYECTOS O TRABAJOS DETERMINADOS.....

Quito, 18 de Septiembre de 2008. 00013

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/67908/vv

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDANIARIA DE ACCIONISTAS DE HIDRELGEN S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías y en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de HIDRELGEN S.A., a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de octubre del 2008 a las 17h00 en el local de la compañía ubicado en las calles Mariana de Jesús E7-248 y la Pradera de esta ciudad de Quito, para tratar el único punto del orden del día:
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Quito, Septiembre 2008.

Eduardo Jácome M.
EL GERENTE GENERAL

AR/67904/vv

POR LA PRESCRIPCION QUE EJERCITAN EN ESTA ACCIÓN, para que contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Cítese a los señores Guillermo Bravo Proaño y Duma Amores en el lugar indicado para el efecto. Atento el juramento rendido por la actora, cítese a todas las personas que pueden haber tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercitan en esta acción, mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circulación en la ciudad de Quito y de acuerdo a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en esta causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la accionante y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICO.
Dr. Mario Enrique Yánez Urbano.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63242/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de la demanda ORDINARIA a LILIAN RAMOS GALLEGOS, cuyo extracto es el lo siguiente:
ACTORES: Jorge Carrión Tandazo y María Piedad Arboleda

citasela por la prensa con un extracto de la demanda, auto inicial y esta providencia, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el término de quince días conteste proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea asistida.- NOTIFIQUESE
DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA
Lo que comunico le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.
Dr. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63229/tf

R. DEL E.
CITACION EXTRACTO
SE HACE SABER AL PUBLICO Y PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERES O DERECHO, QUE EN ESTE JUZGADO SE HA PRESENTADO LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO (Reivindicación de Dominio) No. 13-2008, propuesto por el señor Jaime Wilson Jiménez, en contra de los señores Félix Domingo Rodríguez Rivera, Eulogio Eduardo Ordóñez Huanta, Víctor Iván Sánchez Celi y otros, amparado en los dispuesto en el del Código Civil, Libro II, Título II del dominio Título VII de la Posesión. Asimismo el Título XIII del Código Civil.
FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Desde el veintidós de diciembre de 1993 y por compraventa realizada con el señor Segundo Mario Morocho Zhunio, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, soy dueño absoluto a título de Radio Francisco de Orellana, sobre un lote de terreno urbano de una cabida de Dos